RESPUESTA A LA OBSERVACION PRESENTADA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA LP No. 01 CUYO OBJETO ES "OBRA CIVIL PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 14 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 12 A, EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA".

Observación presentada por Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S, en la plataforma Secop 2, el día 22 de marzo de 2022 a las 2:54 PM

OBSERVACION:

1. Se solicita la entidad, cargar el formulario 1 para presentación de la oferta económica en formato Excel de acuerdo con la información del presupuesto oficial, de tal forma que los oferentes solo tengan que diligenciar el valor unitario de cada ítem y porcentaje de AIU. Dado que, si por un error de transcripción del ítem en su numeración, descripción, caracteres especiales, unidades o cantidades por parte del oferte en su oferta económica, la entidad estaría induciendo al error y posteriormente generar un rechazo de la oferta económica.
2. Se solicita a la entidad redondear las cantidades del presupuesto oficial a dos decimales.

RESPUESTA: Analizada la observación 1 y 2, se procede a aclarar al observante que el anexo mencionado-se encuentra cargado junto con los demás documentos del proceso con el nombre de Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-14 y también se encuentra el anexo 1 A con el nombre de PROPUESTA ECONÓMICA, que es el archivo en el que los proponentes podrán estructurar su oferta a presentar.

3. Se solicita a la entidad redondear los precios unitarios del presupuesto oficial a valores enteros, dado que los oferentes no tienen la oportunidad de ofertar a un máximo valor posible.

RESPUESTA: Analizada la observación 3, se procede a indicar al observante que la solicitud realizada no será aceptada, teniendo en cuenta que, el oferente tiene la facultad de colocar en su propuesta los valores que pretenda ofertar.

4. Se solicita amablemente a la entidad revisar el valor de los insumos en costo directo por unidad de medida, ya que realizando una revisión del presupuesto se encuentra que, el valor de la mayoría de los insumos están por debajo de las condiciones del mercado y los precios cuya base fueron los precios de ítems de proyectos similares del estudio previo no garantizan la viabilidad de valor de mercado actual a favor del oferente y futuro adjudicatario dado que las condiciones y variables que desde el año 2019 atraviesa el país, hace que las estimaciones realizadas por la entidad sean erróneas y los precios de material y servicios por unidad de medida han cambiado, no se van a mantener y seguirán variando. Esto afectara la liquidez del contratista de forma negativa, su flujo de caja, exponiéndolo a perdidas, adicionalmente, los materiales y servicios están sujetos a disponibilidad dadas las condiciones de desabastecimiento que generarían posibles atrasos, suspensiones y ejecución de pólizas de incumplimiento por parte de la entidad.

RESPUESTA: Analizada la observación 4, se procede a indicar al observante que la solicitud realizada será aceptada parcialmente, toda vez que se acepta realizar la revisión del presupuesto no obstante una vez realizada la revisión se indica al observante que los precios que contempla el presupuesto están soportados con las respectivas cotizaciones consultadas en el mercado local, por otro lado se indica al observante que los precios por unidad de medida han tenido los respectivos ajustes con referencia a los precios de procesos anteriores y de contratos celebrados en los últimos tres meses, teniendo en cuenta las condiciones y variables

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

presentadas desde el año 2019, y que a la vez son ratificadas con las cotizaciones de productos que han presentado variaciones como lo son el cemento, el acero etc, cotizaciones vigentes a la fecha por haber sido hechas para la proyección del presente proceso.

Finalmente indicamos que el estudio de mercado incluye precios de ítems utilizados en procesos adjudicados en los últimos meses por el municipio y que no han sido observados y que en su ejecución no se han visto afectados ni la liquidez ni el flujo de caja de los contratistas ejecutores.

5. Se solicita a la entidad indicar cuales son los items del presupuesto con valores inmodificables y en caso de existir, incorporarla dentro del pliego de condiciones.

RESPUESTA: Analizada la observación 5, se procede a indicar al observante que ningún valor económico de los ítems de actividades del costo directo del presupuesto es inmodificable. pues el proponente tiene la potestad de estructurar su propuesta económica.

6. Se solicita a la entidad publicar el desglose detallado del AIU, dado que es vital para el proceso conocer al detalle como la entidad estimo el AIU para el presente proceso y poder realizar las respectivas observaciones al mismo.

RESPUESTA: Analizada la observación 6, se procede a indicar al observante que en la plataforma secop II se encuentra anexo el archivo PDF "AIU Firmado" donde se muestra el desglose de AIU con los respectivos porcentajes, sin embargo es importante resaltar que el desglose del AIU estructurado por la entidad es un estimado que sirve como referencia para que los interesados en el proceso estructuren la ofertas, ya que tienen la autonomía de desglosar el AIU, conforme a sus propias condiciones administrativas, técnicas y operacionales.

7. Se solicita a la entidad aclarar si los oferentes pueden variar los porcentajes de la Administración, Imprevistos y Utilidad sin sobrepasar el porcentaje máximo establecido por la entidad.

RESPUESTA: Analizada la observación 7, se procede a indicar al oferente que los porcentajes de AIU sí podrán variar de acuerdo a su propuesta, lo que no puede variar es el porcentaje total contemplado para el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) determinado para este proyecto que en este caso es del 30%.

8. En el caso que en plena ejecución el valor ofertado en imprevistos sea insuficiente ¿Cómo la entidad reconocerá estos imprevistos?

RESPUESTA: Analizada la observación, nos permitimos indicar que la entidad no puede dar una respuesta partiendo de supuestos que no han ocurrido, pues cada situación en particular deberá ser analizada en su debido momento, conforme los criterios y autorizaciones que emita la interventoría contratada para este fin. Por tal razón, el proponente interesado en el proceso deberá establecer en su oferta económica un porcentaje de imprevisto suficiente para sufragar cualquier situación que pueda ocurrir durante la ejecución del contrato.

9. Se solicita a la entidad publicar los Análisis de precios unitarios (APUs) en formato PDF y Excel.

RESPUESTA: Analizada la observación 9, se procede a indicar al observante que la solicitud realizada no será aceptada, ya que la entidad realizo la publicación del archivo en PDF "APUS Calle 14 Firmados", así mismo indicamos que de acuerdo con el Documento Base o Pliego, Numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA dice:

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones

Por lo anterior, es claro que los proponentes no deben aportar junto con su oferta los análisis de precios unitarios, ya que los mismos serán presentados por el adjudicatario.

10. Respecto a los valores unitarios del presupuesto oficial, ¿Cuál es porcentaje mínimo de los valores unitarios del presupuesto oficial que los oferentes pueden ofertar, sin caer en causal de rechazo de la oferta económica?

RESPUESTA: Analizada la observación 10, se procede a indicar al observante que no hay un porcentaje mínimo de los valores unitarios, no obstante, de la sumatoria total del presupuesto presentado será evaluado el hecho de que no se encuentre dentro lo que se considera presupuesto artificialmente bajo, teniendo en cuenta lo estipulado por Colombia Compra Eficiente.

11. Se solicita amablemente a la entidad aclarar, ¿El plazo para la ejecución del contrato contempla el tiempo para el tramite de permisos, licencias y/u otros trámites?

RESPUESTA: Analizada la observación 11, se procede a indicar al observante que el plazo de ejecución no incluye plazo de tramites de permisos, licencias y/u otros trámites. Solo ejecución de actividades descritas en el presupuesto.

12. Se solicita amablemente a la entidad aclarar, si el contratista debe realizar la gestión de permisos, licencias y/u otros tramites o esto es realizado por la entidad y/o interventoría.

RESPUESTA: Analizada la observación 12, se procede a indicar al observante que los tramites de permisos licencias y/u otros tramites serán realizados por el Municipio de Honda.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

13. Se solicita amablemente a la entidad, publicar los estudios y diseños.

RESPUESTA: Analizada la observación 13, se procede a indicar al observante que se a la respuesta de estas observaciones se publicaran los respectivos estudios y diseños.

14. Se solicita amablemente a la entidad aclarar que, en el caso de ser necesario realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños entregados al contratista. ¿Quién es el responsable de realizar estos ajustes y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños?

RESPUESTA: Analizada la observación 14, nos permitimos aclarar que la entidad cuenta con unos estudios y diseños que soportar el presente proceso contractual, y que no podría darse respuesta sobre un supuesto que no ha ocurrido. Sin embargo, es claro que en el presupuesto del proceso no se contempla ítem de ajuste de diseños, por tal razón no será una obligación contractual a cargo del contratista.

15. Se solicita amablemente a la entidad aclarar que en el caso de que la partida presupuestal asignada para realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños sea insuficiente o no este presupuestado por parte de la entidad, ¿Quién asumirá este costo no presupuestado o adicional?

RESPUESTA: Analizada la observación 15, nos permitimos aclarar que la entidad cuenta con unos estudios y diseños que soportar el presente proceso contractual, y que no podría darse respuesta sobre un supuesto que no ha ocurrido. Sin embargo, es claro que en el presupuesto del proceso no se contempla ítem de ajuste de diseños, por tal razón no será una obligación contractual a cargo del contratista.

16. Se solicita amablemente a la entidad publicar memorias de cálculo con las cuales se definió el alcance en termino de actividades y cantidades a ejecutar.

RESPUESTA: Analizada la observación 16, se procede a indicar al observante que se publicarán las respectivas memorias de cálculo de las cantidades a ejecutar, cuando se publiquen las respuestas a las observaciones.

17. Se solicita amablemente a la entidad, publicar el desglose técnico en formato Excel o Ms Project con el cual estimo el plazo de ejecución, ya que, se encuentra que el plazo establecido por la entidad es insuficiente para ejecutar el alcance del contrato incluyendo la liquidación de este.

RESPUESTA: Analizada la observación 17, se procede a indicar al observante que la solicitud realizada no será aceptada, ya que el municipio a través de los procesos y obras ejecutadas puede evidenciar que el plazo no es insuficiente por otro lado se publicara el cronograma de obra en formato PDF.

18. Se solicita a la entidad aumentar el plazo de ejecución del contrato, dadas las condiciones económicas actuales del país, la estimación de tiempo insuficiente y la zona en que se van a realizar las obras impidiendo asegurar el normal desarrollo del proyecto, lo anterior con la finalidad de evitar suspensiones, atrasos y multas, dado que las actividades se estiman deben ser realizadas en un plazo mayor.

RESPUESTA: Analizada la observación 18, se procede a indicar al observante que la solicitud realizada no será aceptada, ya que, de acuerdo con lo proyectado, y con las obras realizadas por el municipio anteriormente similares a este proceso, y con el resultado de lo requerido por la comunidad en las socializaciones; en este sector con característica 100% comercial, se sustenta gran porcentaje de la economía del municipio, por lo tanto, este proyecto se deberá ejecutar en tiempos que no afecten la economía del municipio de Honda y respetando lo acordado en las socializaciones hechas por el municipio.

Adicional a lo anterior, el tiempo estimado según la programación de obra es suficiente para ejecutar correctamente el contrato.

19. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, ¿Cuánto tiempo tiene el interventor en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita amablemente a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.

RESPUESTA: Analizada la observación 19, se procede a indicar al observante que la solicitud realizada no se encuentra incluida en el pliego tipo adoptado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y este es inalterables, sin embargo, se informa al observante que el tiempo de revisión por parte del interventor depende de factores como la entrega clara y oportuna de la información.

20. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, revisados y aprobados por interventoría, ¿Cuánto tiempo tiene el supervisor del contrato en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita amablemente a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.

RESPUESTA: Analizada la observación 20, se procede a indicar al observante que la solicitud realizada no se encuentra incluida en el pliego tipo adoptado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y este es inalterables, sin embargo, se informa al observante que el tiempo de revisión por parte del supervisor depende de factores como la entrega clara y oportuna de la información

21. Una vez generada y entregada la factura a la entidad y/o supervisor y/o interventor del contrato ¿En cuántos días calendario o hábiles el contratista de obra tiene la aprobación de su factura para su radicación? Se solicita amablemente a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.

RESPUESTA: Analizada la observación 21, se procede a indicar al observante que en el Anexo 1- Anexo Técnico, se estipula la forma de pago con tiempos en días calendario. Los cuales se llevarán a cabo según disponibilidad del PAC del municipio dentro los 30 días siguientes al recibido a satisfacción.

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

22. Respecto a la forma de pago, una vez radicada la factura y previo cumplimiento de todos los requisitos y aprobada para radicar la factura, ¿en cuánto tiempo en días hábiles o calendario la entidad paga al contratista el valor de la factura? (Teniendo en cuenta que la entidad conoce los tiempos de gestión de su propia entidad) Se solicita amablemente a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.

RESPUESTA: Analizada la observación 21, se procede a indicar al observante que en el Anexo 1- Anexo Técnico, se estipula la forma de pago con tiempos en días calendario. Los cuales se llevarán a cabo según disponibilidad del PAC del municipio dentro los 30 días siguientes al recibido a satisfacción.

23. ¿Cuáles son los impuestos que deben ser asumidos por el contratista de obra? (impuestos, retenciones, estampillas, entre otros que apliquen los cuales deben estar dentro del estudio previo, estudio de mercado y desglose de AIU del presupuesto oficial, los cuales son documentos del presente proceso)

RESPUESTA: Analizada la observación 23, se procede a indicar al observante que la solicitud realizada no será aceptada, No obstante, se le informa al observante que en el archivo PDF "AIU Firmado" están discriminado lo solicitado, y demás impuestos, así:
FONDO DE SEGURIDAD 5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5%
RETE ICA 1%
RETENCIÓN EN LA FUENTE

24. Se solicita amablemente a la entidad publicar los porcentajes respectivos de cada impuesto que aplica para este contrato.

RESPUESTA: Analizada la observación 24, se procede a indicar al observante que la solicitud realizada no será aceptada, No obstante, se le informa al observante que en el archivo PDF "AIU Firmado" están discriminado lo solicitado, y demás impuestos, así:
FONDO DE SEGURIDAD 5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5%
RETE ICA 1%
RETENCIÓN EN LA FUENTE

25. ¿Cuál es la forma de pago de los impuestos y tasas por parte del contratista? Es decir, una vez firmado el contrato, ¿El pago de las estampillas se realiza en un pago al inicio del contrato, durante el contrato por actas parciales o un solo pago al final del contrato?

RESPUESTA: Analizada la observación 25, se procede a aclarar al observante que en los estudios previos del proceso, en el acápite de la forma de pago, se encuentra relacionada la siguiente nota que da claridad a la forma de pago de las estampillas, así:

> **PARAGRAFO:** Las partes pactan en común acuerdo que el Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

26. Se solicita amablemente a la entidad aclarar como se realiza el pago del porcentaje ofertado para imprevistos

RESPUESTA: Analizada la observación 26, se procede a aclarar al observante que el pago del porcentaje para imprevistos, se realizará en los mismos porcentajes de pago del avance de la obra y que para ello el municipio requerirá que el contratista incluya en sus informes el desglose de los ítems de gastos en imprevistos los cuales deben ser soportados y avalados por el interventor. Sin embargo, en instancia de liquidación del contrato se revisará que los imprevistos se hayan causado en la proporción establecida en la oferta económica del contratista para hacer el respectivo balance financiero del contrato.

27. Se solicita amablemente a la entidad, realizar la forma de pago del contrato de acuerdo con las opciones que se registran en la minuta del contrato en su clausula octava de los documentos tipo y ajustarse a ellas durante la ejecución del contrato. Dado que al cambiar estas condiciones se estaría afectando el flujo de caja proyectado por el contratista, la liquidez del contratista en caso que se establezca por parte de la entidad un porcentaje de avance para poder generar por parte del contratista la primer acta y posterior facturación, generando una condición desfavorable para los presentes oferentes ya que esto afecta directamente la liquidez del futuro adjudicatario, lo anterior es porque al condicionar la primera facturación a un avance especifico definido unilateralmente por la entidad no garantiza la correcta ejecución de las obras, todo lo contrario, expone al contratista a altos gastos financieros, iliquidez, compromete la calidad de las obras por la aceleración de las mismas y normalmente las actividades iniciales y preliminares de los presupuestos nunca alcanzan los porcentajes para realizar la primera facturación dentro del primer mes y cubrir todos los costos de ejecución.

RESPUESTA: Analizada la observación 27, se procede a indicar al observante que la solicitud realizada no será aceptada, ya que la entidad ha manejado este criterio de la forma de pago en todos los procesos de obra que se han llevado a cabo en los últimos años, ya que, resulta para la entidad una forma más segura de concretar la ejecución de las obras y de liquidar debidamente los contratos ejecutados, además de hacerse claridad en que lo contenido en el anexo MINUTA, de los pliegos tipo, es contenido recomendado más no de obligatoria adopción.

Observación

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

Frente a los riesgos que se pueden llegar a materializar en el desarrollo de todas las etapas del proyecto, se solicita amablemente a la Entidad dar respuesta a las siguientes consideraciones e integrarlas a la matriz de riegos:

Respecto a protocolo de bioseguridad por COVID 19, se realizan las siguientes observaciones:

1. Se solicita a la entidad el reconocimiento de los costos que se deriven de la implementación de los protocolos de Bioseguridad por COVID 19 en los contratos de interventoría, consultoría y obra durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, aclarando que este reconocimiento no puede estar cobijado por el rubro de Administración o Imprevistos en AIU en el caso de las obras, o en el Factor Multiplicador en caso de las interventorías, esto pues corresponde a un hecho extraordinario y anormal. Es importante el reconocimiento de los costos generados para el cumplimiento de la implementación, funcionamiento y seguimiento de los protocolos de bioseguridad por parte de la entidad y el contratista como un ítem dentro de los costos de las obras y como ítem dentro de otros costos directos en el caso de las interventorías y no como una parte del AIU o FM en donde las entidades han mantenido el mismo porcentaje de AIU y Factor Multiplicador de cuando no había emergencia sanitaria y hoy expresan la mayoría de estas entidades que este valor de Protocolos de bioseguridad se encuentra dentro de los mismos AIU y FM haciendo que el contratista asuma el 100% del protocolos de Bioseguridad.

RESPUESTA: Analizada la observación 1, se procede a indicar al observante que los proponentes son libres en discriminar el desglose del AIU, conforme a sus políticas y condiciones administrativas, operativas y organizaciones, y que el desglose elaborado por la entidad es un modelo de referencia a tener en cuenta pro los interesados en el proceso. Es así, que su observación no es aceptada ya que la entidad no reconocerá sumas de dinero adicionales a las establecidas en la oferta económica del proponente adjudicatario.

2. Se solicita amablemente a la entidad que en el caso de requerir PCRs para ingreso de personal al desarrollo del contrato, en el escenario de solicitud de ingreso inmediato al proyecto de personal nuevo y deba hacerse esta prueba en un tiempo menor al de los que manejan las EPS, esta sea reconocida por la Entidad a parte del monto destinado a protocolo de bioseguridad del presupuesto.

RESPUESTA: se procede a indicar al observante que los proponentes son libres en discriminar el desglose del AIU, conforme a sus políticas y condiciones administrativas, operativas y organizaciones, y que el desglose elaborado por la entidad es un modelo de referencia a tener en cuenta pro los interesados en el proceso. Es así, que su observación no es aceptada ya que la entidad no reconocerá sumas de dinero adicionales a las establecidas en la oferta económica del proponente adjudicatario

3. Se solicita a la entidad la publicación del desglose del rubro para el Protocolo de Bioseguridad el cual debe estar como se explicó anteriormente, no debe estar contemplado dentro del AIU en caso de las obras o FM en caso de interventorías sino como un ítem independiente del presupuesto en costo directo.

RESPUESTA: se procede a indicar al observante que los proponentes son libres en discriminar el desglose del AIU, conforme a sus políticas y condiciones administrativas, operativas y organizaciones, y que el desglose elaborado por la entidad es un modelo de referencia a tener en cuenta pro los interesados en el proceso. Es así, que su observación no es aceptada ya que la entidad no reconocerá sumas de dinero adicionales a las establecidas en la oferta económica del proponente adjudicatario.

4. Se solicita amablemente a la entidad que la partida presupuestal por Protocolos de Bioseguridad en el momento que el gobierno nacional retire la medida de la implementación de los protocolos de bioseguridad, el valor presupuestal asignado para esta implementación se mantenga, se siga ejecutando y se siga pagando en virtud de la protección de todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado Colombiano, porque a pesar que no llegue a ser obligatorio el riesgo de contagio y complicaciones de salud de cualquier individuo que tenga contacto con el desarrollo del contrato.

RESPUESTA: Analizada la observación 4, se procede a indicar al observante que los proponentes son libres en discriminar el desglose del AIU, conforme a sus políticas y condiciones administrativas, operativas y organizaciones, y que el desglose elaborado por la entidad es un modelo de referencia a tener en cuenta pro los interesados en el proceso. Es así, que su observación no es aceptada ya que la entidad no reconocerá sumas de dinero adicionales a las establecidas en la oferta económica del proponente adjudicatario.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSORCIO ERLINGSSON, EN LA PLATAFORMA SECOP 2, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022 A LAS 4:02 PM

OBSERVACION:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP 01 DE 2022
Descripción del proceso	CALLE 14
De:	CONSORCIO ERLINGSSON
Usuario:	Erlingsson Quiroz Hernandez
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(25/03/2022 4:02:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3485048
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	solicitud FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL

Texto de mensaje

Buenas tardes, se solicita a la entidad subir a la plataforma el presupuesto oficial de manera editable, a fin de que los posibles oferentes no va yan a cometer errores al momento de el diligenciamiento del formato y estos den lugar a que sea rechazada la propuesta

Quedo atento a sus comentarios

RESPUESTA: Analizada la observación 1 y 2, se procede a aclarar al observante que el anexo mencionado-se encuentra cargado junto con los demás documentos del proceso con el nombre de Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-14 y también se encuentra el anexo 1 A con el nombre de PROPUESTA ECONÓMICA, que es el archivo en el que los proponentes podrán estructurar su oferta a presentar.

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ, EN LA PLATAFORMA SECOP 2, EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022 A LAS 4:28 PM

www.honda-tolima.gov.co
contactenos@honda-tolima.gov.co
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia
(057) + 8 2517725
Postal Urbano 732040

OBSERVACION:

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP 01 DE 2022
Descripción del proceso CALLE 14
De: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ
Usuario: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ
Fecha: 30 minutos de tiempo transcurrido *(24/03/2022 4:28:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3480191
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIÓN FORMA DE PAGO

Texto de mensaje

Buen día,

En atención al proceso en curso y una vez evaluadas la forma de pago planteada para el mismo, comedidamente me permito solicitar se evalu en dichas condiciones, considerando que no hay anticipo y se hará un unico pago una vez se ejecute el 90%, lo que lesiona el flujo de caja del contratista, debido a que se debe financiar el proyecto, incrementando considerablemente los gastos financieros, por tanto, respetuosamente solicitamos se estudie la posibilidad de cambiar la forma de pago, donde se incluya el pago mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra.

RESPUESTA: Analizada la observación 27, se procede a indicar al observante que la solicitud realizada no será aceptada, ya que la entidad ha manejado este criterio de la forma de pago en todos los procesos de obra que se han llevado a cabo en los últimos años, ya que, resulta para la entidad una forma más segura de concretar la ejecución de las obras y de liquidar debidamente los contratos ejecutados.

ANDERSON VERGARA BUSTOS
Alcalde Municipal (D)
Decreto No. 0092 del 24/05/2022

Proyectó aspectos técnicos: NESTOR MURCIA - Profesional de Apoyo, Secretaría de Planeación
Revisó aspectos jurídicos: YOHAINA BUNAY - Abogada contratista
Revisó y Aprobó: ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON - Secretaria de Planeación